

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 2** *ORDEN 247/2019, de 4 de noviembre, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 293/2019, de 27 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2019), de la citada Consejería, por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 293/2019, de 27 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2019), de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2019) por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se atribuyen a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, las competencias que, en materia de Interior, Emergencias y Víctimas del Terrorismo, ostentaba hasta la fecha la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

En virtud del citado Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Adjudicar el puesto de trabajo número 50933, al funcionario que se expresa en el Anexo.
Declarar desierto el puesto de trabajo número 61808, que se expresa en el Anexo.

Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre).

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse den-

tro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 4 de noviembre de 2019—El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, PD (Orden 6/2018, de 8 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2018; disposición final tercera del Decreto 73/2019, de 27 de agosto), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES AREA DE GESTIÓN DE INMUEBLES	Cód. identificación: 5*70*5*** Apellidos y Nombre: PLAZA PEREZ,JESUS	
Puesto de Trabajo: 50933 Denominación : JEFE DE AREA DE GESTION DE INMUEBLES Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 23.839,56		
CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES AREA DE GESTIÓN DE INMUEBLES	DESIERTO	
Puesto de Trabajo: 61808 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 16.687,56		

(03/37.364/19)

